



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

Decreto Municipal N° 017923

Mat. Otras: Apruébese Bases Administrativa
Monte Patria, 14 de agosto de 2024.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Capítulo VII, de la Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, por periodo 2021-2024;
- Decreto Alcaldicio N° 9.810, de fecha 27 de julio 2021, que aprueba como Administrador Municipal a la Sra. Olga Barraza Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 28.025 de fecha 28 de diciembre del 2022, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldías;
- Decreto Alcaldicio N°28.646 de fecha 30 de diciembre del 2022, aprueba modificación del decreto N°28.025;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Decreto Alcaldicio N°26.171, de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2024;
- Disponibilidad Presupuestaria indicada en Pedido de Materiales N°86.998, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por DIDECO Cultura;
- Los Términos Técnicos de Referencia; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°86.998, emitido por DIDECO Cultura, solicitando la contratación de Banda Musical, Animador, Iluminación, Pantalla, Generador, Guardias de Seguridad y Baños Químicos, para Fonda Familiar 2024, los días 18 y 19 de septiembre del 2024, en Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.
- Los Términos Técnicos de Referencia.
- Lo dispuesto en el Art. 5°, 6° y 7°, de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Art. 9°, 19° y 22°.
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- El capítulo VII "De la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública", artículo 35 bis, de la Ley N°21.634, que dice: "Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".
- Que se consulta el Catálogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

Licitaciones ▾ Administración ▾ Catálogo ▾ Compra Ágil Orden de Compra ▾ Gestión ▾

SELECCIONA EL CONVENIO MARCO
Selecciona el Convenio Marco que necesitas

Alimentos ID: 0229-14102	Insumos y Dispositivos Médicos ID: 0229-14102	Pasajes Aéreos y Asistencia en Viajes ID: 0229-14102	CM Emergencias y Prevención ID: 0229-14102
Desarrollo y Mantenimiento de Software ID: 0229-14102	Artículos de Aseo e Higiene ID: 0229-14102	Adquisición de Laptop, Desktop y AiO ID: 0229-14102	Suministro de Combustibles ID: 0229-14102
Mobiliario General ID: 0229-14102	Artículos de Escritorio y Papelería ID: 0229-14102	Gas Licuado de Petróleo ID: 0229-14102	CM Seguros de Vida ID: 0229-14102
Administración y entrega de beneficios ID: 0229-14102	Productos y Servicios de Ferretería ID: 0229-14102	Adquisición Vehículos y Maquinaria ID: 0229-14102	Licencia Ofimática ID: 0229-14102



DECRETA:

1. AUTORIZA las siguientes Bases Administrativas Generales.:

"FONDA FAMILIAR 2024, DIDECO CULTURA"**I. MATERIAS DE LA PROPUESTA**

Llámesese a participar en la propuesta Pública para la contratación de Servicios de Banda Musical, Animador, Iluminación, Pantalla, Generador, Guardias de Seguridad y Baños Químicos, para FONDA Familiar 2024, los días 18 y 19 de septiembre del 2024, en Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

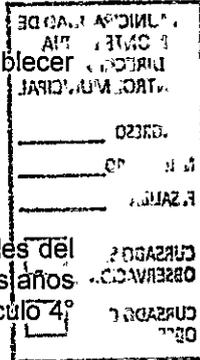
Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.



A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Especificaciones de los Servicios a ofertar:** Detalle de los documentos que muestran las características técnicas: folletos, marcas, modelos, catálogos y/o fotografías, tamaño y materialidad, origen del producto, currículo, trayectoria, etc. Los archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptarán Links para descarga de archivos o visualización de páginas. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido e informado por el mandante en las especificaciones técnicas, por lo cual, en caso que **las propuestas no cumplan o cumplan en forma parcial sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**
- e) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- f) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- g) **Anexo N°2**

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valor Neto a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

A los proveedores que no adjunten los documentos solicitados se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro "Aclaración de ofertas", excepto los documentos solicitados en el punto d), ellos serán declarados inadmisibles.

VII. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por los siguientes 3 funcionarios:

- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o quién le subrogue.
- Carlos Rivera Rodríguez, Encargado Unidad de Cultura, o quién le subrogue.
- Roxana Muñoz Mazuela, Funcionario Unidad de Cultura, o quien le subrogue.

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá "readjudicar" la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporcionar los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

VIII. ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto XVIII de las presentes Bases.

IX. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

X. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario solo podrá emitir Factura previa recepción conforme de los servicios por parte de la Municipalidad de Monte Patria, a través del Sistema de Información de Mercado Público.
- El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la Recepción Conforme correspondiente
- El proveedor debe presentar una Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XII. MULTAS

Si el servicio no es recepcionado conforme en su totalidad por el mandante, el proveedor adjudicado deberá pagar multa de 15% del total del valor adjudicado. Las causales para la no recepción conforme de los servicios son:

- Retraso en los horarios comprometidos
- Menor cantidad de tiempo en el escenario, no presentar todos productos solicitados, menor cantidad de guardias.

Lo anterior será notificado al proveedor al momento de la prestación del servicio

El monto de la multa será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XIV. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente Durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 15 % del valor total contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XV. CONTRATO

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XVI. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto total disponible de \$29.300.000.- (Veintinueve millones trescientos mil pesos), Impuestos incluidos, distribuido de la siguiente forma:

- Línea N°1: Banda Musical: \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°2: Guardias de Seguridad: \$2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°3: Sanitarios Portables: \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°4: Iluminación, Pantalla y Generador: \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- Línea N°5: Animador: \$1.000.000.- (Un millón de pesos), Impuestos Incluidos

XVII. OTROS

- Los Servicios serán Adjudicados por línea.
- La Municipalidad "podrá" adjudicar menos cantidades si fuese necesario.
- Las ofertas que no cumplan los requisitos serán rechazadas.
- Los adjudicatarios deberán considerar todas las medidas de protección sanitarias correspondientes

XVIII. SERVICIOS

Servicios de Banda Musical, Animador, Iluminación, Pantalla, Generador, Guardias de Seguridad y Baños Químicos, para Fonda Familiar 2024, los días 18 y 19 de septiembre del 2024, en Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

- **Línea N°1 (Banda Musical):** Servicio banda musical estilo cumbia tropical ranchera (vocal e instrumentación), deseable con 10 años de trayectoria, con presencia y reconocimiento en el ámbito local, estar vigentes en el ámbito musical, que cuenten con discografía musical, con presentaciones en eventos musicales con reconocimiento nacional, con una duración de 3 horas de presentación y con un mínimo de 8 integrantes en escenario, para el día 18 de septiembre 2024 desde las 22:00 hasta 01:00 horas en Centro Cultural Huayquilonko.

Servicio banda musical estilo cumbia tropical ranchera (vocal e instrumentación), deseable con 10 años de trayectoria, con presencia y reconocimiento en el ámbito local, estar vigentes en el ámbito musical, que cuenten con discografía musical, con presentaciones en eventos musicales con reconocimiento nacional, con una duración de 3 horas de presentación y con un mínimo de 8 integrantes en escenario, para el día 19 de septiembre 2024 desde las 22:00 hasta 01:00 horas en Centro Cultural Huayquilonko.

El proveedor quien se adjudique la licitación pública de la línea 1, deberá considerar todos los costos de estadía, alimentación, traslados (ida y regreso) de los artistas y su staff, la coordinación de las respectivas pruebas de sonido sujetas a la planificación de la Municipalidad de Monte Patria.

Por otra parte, la Municipalidad de Monte Patria aportará con la siguiente base técnica para las presentaciones de las bandas, es decir 2 torre elevadora capacidad de carga 300kg, 6 HDL20A RCF array línea profesional 1400w peaks 700 mrs, 3 estructura truss 100x100x0,5 mts, 4 subajo mrs H-218 P, 6 parlante activo JBL EON-715, 2 subwoofer activo JBL EON-718S 750W RMS para FF o DF, 1 consola digital behringer x32, 18 atriles soporte para micrófonos hércules o similar, 40 XLR 3 pines h/m, 8 micrófonos shure sm58, 5 micrófonos beta 57, 6 micrófonos shure sm57 y 3 micrófono inalámbrico shure SLXD24 SM58. Es importante señalar, para quien oferte los servicios de cada una de las bandas (línea 1) debe contemplar en la cotización el complemento de la técnica que requiere cada banda, es decir cubrir todos los requerimientos específicos para cada montaje.

La participación de las bandas musicales es idónea en esta actividad, ya que estos géneros musicales son los más escuchados en la comuna de Monte Patria, como es el género

tropical y ranchero, y dado que en las festividades de fiestas patrias es tradicional poner en escena un show de música y baile donde la comunidad montepatrina pueda disfrutar y festejar.

- **Línea N°2 (Guardias de Seguridad):** Servicios de guardias de seguridad (hombres y mujeres) según el siguiente detalle:
 - Día 18 de septiembre 2024: 4 guardias (2 hombres y 2 mujeres) desde las 11:00 hasta 18:00 horas.
 - Día 18 de septiembre 2024: 10 guardias (6 hombre y 4 mujeres) desde las 18:00 hasta 01:00 horas del día 19 de septiembre 2024.
 - Día 19 de septiembre 2024: 2 guardias (hombres) desde las 01:00 hasta 08:00 horas.
 - Día 19 de septiembre 2024: 4 guardias (2 hombres y 2 mujeres) desde las 11:00 hasta 18:00 horas.
 - Día 19 de septiembre 2024: 10 guardias (6 hombre y 4 mujeres) desde las 18:00 hasta 01:00 horas del día 20 de septiembre 2024.

Los guardias deberán contar con curso certificado OS-10 aprobado, cumplir con la documentación ante el OS10 (directiva de funcionamiento), credenciales personalizadas, uniformes, chalecos anti-corte, linternas (1 por guardia), chaleco reflectante de seguridad, sistema de comunicación mediante radio (todo el equipo de guardias).

El servicio debe incluir traslados, alimentación y demás requerimientos que solicite el personal de guardias de seguridad para la entrega de un eficiente servicio, además de contar con un supervisor para una mejor planificación y organización de la actividad.

Lo solicitado es para resguardo y control de todas las personas que participarán en la fonda familiar 2024 en Centro Cultural Huayquilonko los días 18 y 19 de septiembre 2024.

- **Línea N°3 (Sanitarios Portables):** Se requiere contratar servicio de arriendo de 08 baños químicos (5 baños químicos para dama y 3 baños químicos para varón), según el siguiente detalle:
 - El servicio se debe llevar a cabo el día 18 y 19 de septiembre 2024 (5 baños químicos para dama y 3 baños químicos para varón) desde las 10:00 horas hasta las 01:00 horas, en Centro Cultural Huayquilonko de la ciudad de Monte Patria.
 - El servicio de arriendo debe contemplar instalación el día 17 de septiembre 2024 a partir de las 12:00 horas y retiro el día 20 de septiembre 2024 a partir de las 12:00 horas.
 - El servicio de arriendo debe contemplar todos los implementos de higiene necesarios para el buen uso de éstos, además una mantención general diaria para resguardar los protocolos sanitarios
- **Línea N°4 (Iluminación, Pantalla y Generador):** Se requiere contratar servicio de arriendo de iluminación, pantalla y generador para el día 18 y 19 de septiembre 2024 en Centro Cultural Huayquilonko, con operatividad a partir de las 10:30 hasta 01:30 horas, con el siguiente detalle:
 - Iluminación: 4 fresnell 2K, 3 elipso 750W 25-50, 30 par de led RGBW, 4 torres elevadoras para focos.
 - Pantalla: 1 pantalla LED p3.0 de 3.0 x 6.0 metros en formato horizontal, 1 procesador VX600, 2 truss de 3 metros 40x40, 2 torres elevadoras fenix 5 metros de altura (cableado necesario, operador exclusivo, computador con procesados de gráficas para proyección de contenido en pantalla).
 - Generador Eléctrico: 1 generador J88 o similar (superior a 80 kva), tablero, cables de corriente para instalación TS Kva, 1 barra a tierra con cable incluido, 1 kit de cables de corriente para conexiones, 1 tablero de distribución de energía.

El servicio de arriendo debe incluir todos los traslados, instalación, operatividad, retiro y combustible necesarios para el funcionamiento efectivo tanto de iluminación, pantalla y generador.

- **Línea N°5 (Animador):** Se requiere contratar servicios artísticos de animador con experiencia en fondas y eventos regionales de concurrencia masiva, para la actividad Fonda Familiar 2024 el día 18 y 19 de septiembre 2024 en Centro Cultural Huayquilonko en horario desde las 18:00 hasta 01:00 horas para ambas fechas.

La participación del animador es idónea en esta actividad, ya que motivará e incentivará al público asistente en un ambiente de festejo y diversión en las festividades patrias.

XIX. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según se indica a continuación:

➤ **Línea N°1 (Banda Musical)**

N°	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Bandas presentadas	40%
2	Precio	25%
3	Experiencia	15%
4	Presentación Nacional	10%
5	Presentación de Documentos	10%
TOTAL		100%

1.- Bandas Presentadas 40%

Sub-criterios	Porcentaje
Reproducciones en plataformas digitales	20%
Suscripciones en redes sociales	15%
Discografía	5%

1.1-Reproducciones en plataformas digitales 20%: Se evaluará la sumatoria del número de oyentes mensuales (spotify) y visualizaciones (youtube).

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 200.000 oyentes mensuales y visualizaciones	20%
Mayor o igual a 100.000 oyentes y visualizaciones mensuales y menor a 200.000 oyentes y visualizaciones mensuales	15%
Menor a 50.000 oyentes y visualizaciones mensuales	5%
No indica	Oferta inadmisible

1.2-Suscripciones en redes sociales 15%: Se evaluará la suma de suscriptores de cada banda musical propuesta, de sus redes sociales oficiales.

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 50.000 suscriptores	15%
Mayor a 30.000 y menor o igual a 50.000 suscriptores	10%
Menor o igual a 30.000 suscriptores	5%
No indica	Oferta inadmisible

1.3-Discografía 5%: Se evaluará la sumatoria de discografía que posea la banda musical.

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
3 Discos o más	5%
1 o 2 Discos	3%
No tiene discografía	0%
No indica	Oferta inadmisible

2.-Precio 25%: El menor precio en el total de la oferta obtendrá un 25% del total del puntaje, el que se calculará con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor precio} \cdot 25) / \text{Precio X}$$

3.-Experiencia 15%: El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de servicios de las características solicitadas en eventos masivos, mediante certificados, facturas u órdenes de compra, los que asignarán puntaje según la siguiente tabla:

Sub-criterios	Porcentaje
Desde 10 años o más	15%
Desde 5 hasta 9 años	10%
Menos de 4 años	5%
No tiene experiencia	0%
No indica	Oferta inadmisible

4.-Presentaciones en Eventos Nacionales 10%: Se evaluará la sumatoria de participación en eventos musicales de reconocimiento nacional, a través de medios de verificación que acrediten la presentación.

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 20 presentaciones	10%
Mayor o igual a 10 presentaciones y menor a 20 presentaciones	5%
Menor a 10 presentaciones	3%
No presenta	0%

5.-Formatos de Presentación de Ofertas (10%): Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en el punto N°6, letra d), ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que la solicitud de documentos a través del Foro, no dará opción a la obtención del puntaje.

Resolución De Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Bandas Presentadas**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Precio**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Experiencia**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Presentación Nacional**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Presentación De Documentos**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

- **Línea N°2 (Guardias de Seguridad), Línea N°3 (Sanitarios Portables) y Línea N°4 (Iluminación, Pantalla y Generador).**

N°	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Precio	60%
2	Experiencia	15%
3	Proveedor Local	15%
4	Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Total		100%

Nota: Puntuación mínima para adjudicar = 75%.

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

1.-Precio 60%: El menor precio obtendrá en 60%. Los siguientes se calcularán con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 60) / \text{Precio X}$$

2.-Experiencia 15%: El proponente debe certificar experiencia en eventos similares, y será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Eventos	Ponderación
5 o más eventos	15%
2 a 4 eventos	10%
1 evento	5%
No indica	0%

3.-Proveedor Local 15%: El proponente deberá acreditar domicilio con certificado de residencia. Este factor será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Domicilio	Ponderación
Comunal	15%
Provincial	10%
Regional	5%
Fuera de la Región	0%

4.-Formatos de Presentación de Ofertas 10%: Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en letra d) de dicho punto, ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que, al solicitar los documentos por el Foro, no dará derecho a obtención del puntaje.

Resolución De Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se adjudicará a aquel proponente que logre el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación y que logre el mínimo de 75 %. En caso de empate se preferirá aquel proponente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio", de continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "Experiencia", De continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "Proveedor Local". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio " Formatos de Presentación de Ofertas". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

➤ Línea N°5 (Animador)

N°	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Precio	60%
2	Experiencia	15%
3	Proveedor Nacional	15%
4	Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Total		100%

Nota: Puntuación mínima para adjudicar = 75%.

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

1.-Precio 60%: El menor precio obtendrá en 60%. Los siguientes se calcularán con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 60) / \text{Precio X}$$

2.-Experiencia 15%: El proponente debe certificar experiencia en eventos similares, y será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Eventos	Ponderación
10 o más eventos	15%
5 a 9 eventos	10%
1 a 4 eventos	5%
No indica	Oferta inadmisibile

3.-Proveedor Nacional 15%: El proponente deberá acreditar domicilio con certificado de residencia. Este factor será ponderado conforme a la siguiente tabla:

Domicilio	Ponderación
Nacional	15%
Regional	10%
Provincial	5%
No indica	Oferta Inadmisibile

4.-Formatos de Presentación de Ofertas 10%: Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en letra d) de dicho punto, ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que, al solicitar los documentos por el Foro, no dará derecho a obtención del puntaje.

Resolución De Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se adjudicará a aquel proponente que logre el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación y que logre el mínimo de 75 %. En caso de empate se preferirá aquel proponente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio

"Precio", de continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "Experiencia", De continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio "Proveedor Nacional". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio " Formatos de Presentación de Ofertas". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

2. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
3. PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

Betty Bravo Rojas



Olga Barraza Cortes
Administración Municipal
"Por Orden del Alcalde"

VºBº: OBC/AMA/m

Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo